



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 539-2014-MDC.A.
CASTILLA, 27 de mayo de 2014

VISTO:

Los expedientes administrativos Nº 9875-155 y Nº 9510-109, presentado por doña **LEOCADIA MARLENY MORANTE BRAVO**, servidora municipal mediante el cual solicita subsidio por gastos de sepelio y por fallecimiento, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes de Visto, suscrito por Leocadia Marleny Morante Bravo, Empleada Nombrada, acude a la Municipalidad Distrital de Castilla, para solicitar el pago del subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio y luto de su Sra. Madre Maria Bravo de Morante, quien ha fallecido el 13 de mayo de 2014, para tal efecto la peticionante cumple con anexar los documentos que justifican éste beneficio, así mismo anexa los documentos que demuestra el entroncamiento con la difunta;

Que, el Subgerente de Recursos Humanos a través del Informe Nº 102-2014-MDC-GayF-SGRH, hace suyo la información alcanzada por la Oficina de Escalafón y Archivo y por el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón que señalan que de la revisión del legajo personal se ha determinado que la Sra. Leocadia Marleny Morante Bravo tiene la condición de empleada nombrada inmersa en la Ley de la Carrera Administrativa del Empleado Publico D.L. Nº 276 y en merito a lo estipulado en el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento será de dos remuneraciones totales, y según el Artículo 145º de la misma norma, el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, siendo de la siguiente manera:

Subsidio por Fallecimiento	S/. 3,017.73 x 2 Rem. = S/. 6,039.46
Gastos Sepelio y Luto	S/. 3,017.73 x 2 Rem. = S/. 6,039.46
TOTAL A PAGAR	S/. 12,078.92

=====

Que, con Informe Nº 286-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, remite la Certificación Nº 1288-2014, para la atención del presente gasto por un monto de S/. 12,078.92;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con el Informe Nº 425-2014-MDC-GAJ opina por la procedencia de la solicitud presentada por la Trabajadora Municipal **LEOCADIA MARLENY MORANTE BRAVO**, por haber acreditado fehacientemente el entroncamiento con la fallecida su Señora Madre Maria Bravo de Morante, y por estar contemplado en el artículo 144º del Decreto Supremo Nº 005-92-PCM, Reglamento del D. Leg. 276;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la petición formulada por la servidora municipal **LEOCADIA MARLENY MORANTE BRAVO**, en consecuencia otórguesele dos (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales, por concepto de gastos de sepelio, cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 12,078.92** (Doce mil setenta y ocho con 92/100 nuevos soles), por haber acreditado la relación familiar y los gastos de sepelio.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA